



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de enero de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

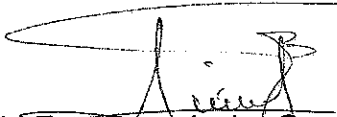
Expediente número: TEECH/JDC/001/2021.


Actor: Ezequiel Saúl Orduña Murga.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a siete de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el seis del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/001/2021.

El seis de enero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio de notificación número SG-JAX-914/2020, de fecha doce de noviembre del dos mil veinte, signado por Ana Laura Alatorre Vázquez, Actuaría de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz y anexos que lo acompañan, recibido por el oficial de partes de este órgano colegiado, a través de la mensajería privada "DHL", a las 15:27 quince horas con veintisiete minutos, del día cinco de enero del dos mil veintiuno. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; seis de enero del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el oficio de notificación SG-JAX-914/2020, de fecha doce de noviembre del dos mil veinte, constante de una foja útil, signado por la licenciada Ana Laura Alatorre Vázquez, Actuaría de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz, por el que notifica por oficio a este órgano jurisdiccional el Acuerdo de Sala, de once de noviembre del dos mil veinte, constante de diez fojas útiles, contando la certificación y anexos que lo acompaña; al efecto, fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el oficio de notificación SG-JAX-914/2020, de doce de noviembre del dos mil veinte, signado por la licenciada Ana Laura Alatorre Vázquez, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Xalapa, Veracruz; mediante el cual, en cumplimiento al ACUERDO DE SALA de once de noviembre del dos mil veinte, dictado por el

Pleno de esa Sala Regional, en los autos del expediente SX-JDC-366/2020, notifica el citado proveído y remite copia certificada del mismo, así como el expediente del medio de impugnación en cuestión, descritos por el oficial de partes al frente del libelo de cuenta, los que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; relativos al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por **Ezequiel Saúl Orduña Morga**, en contra de **“...controvertir el acuerdo número IEPC/CG-A/046/2020, por medio del cual el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, dio respuesta a la consulta realizada por el ahora actor respecto de la exigencia de los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 10, apartado 4, inciso h, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas...(sic)”**; así mismo, solicita se remita el acuse de recibo que se anexa a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx y posteriormente el original a su domicilio sede; Ahora bien, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo acordado por esa instancia federal y por notificado para todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, en cumplimiento al punto Segundo del ACUERDO de referencia, dictado por la Sala Regional oficiante, que a la letra dice: **“...Se ordena reencauzar el presente medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, a fin de que emita la determinación que en Derecho proceda...”**; agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda.-----

--- **Segundo.-** Atento a lo anterior y de conformidad con el artículo 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y en cumplimiento al Acuerdo de Pleno de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, mediante el cual en el punto 2, se determinó **“...no correrán plazos y términos jurisdiccionales en asuntos laborales, a efectos de atender prioritariamente la sustanciación y resolución de los demás medios de impugnación previstos en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, ante el inicio el proceso electoral ordinario 2021, de conformidad con el artículo 91, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas...”**; en consecuencia, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/001/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno. -----



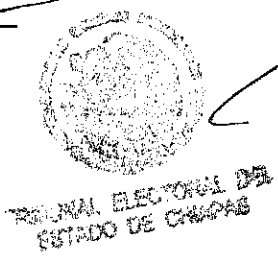
Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

--- **Tercero.** - A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. -

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/RGLB/amr.



ACTUACIONES